



05 SET. 2018

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 842 - 2018-RASS
Santiago de Surco, 05 SET. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2118892018, el Informe N° 210-2018-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el Memorandum N° 360-2018-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° 1715-2018-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 656-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre conformación del Comité Técnico Impulsor para Elaborar el Proyecto Educativo Local del Distrito de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 82 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, con Resolución Directoral N° 0503-2018-UGEL.07 del 24.01.2018, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, aprobó la Conformación del Comité Técnico - Impulsor de elaboración de los Proyectos Educativos locales - PEL, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL07 durante el Año Escolar del 2018;

Que, mediante DS N° 2118892018, del 03.04.2018, que contiene el Oficio N° 639-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE, del 27.03.2018, la Unidad de Gestión Educativa - UGEL.07, señala que en mérito a la Resolución Directoral N° 0503-2018-UGEL-.07 se ha designado dos (02) Especialistas la Abogada de Supervisión Kerry Stefani Luján Reyes y a la Responsable del Equipo de Creación Nilda Vera Díaz, representantes de la UGEL.07 ante el Comité Técnico Impulsor para elaborar el Proyecto Educativo Local del Distrito de Santiago de Surco, por lo que solicitan se les incorpore en la Resolución de Alcaldía a emitirse;

Que, con Informe N° 210-2018-SGECTD-GDS-MSS del 11.07.2018, ampliado mediante Informe N° 223-2018-SGECTD-GDS-MSS del 14.08.2018, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, contando con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo Social, remite la propuesta de conformación del citado Comité, habiendo identificado a los actores locales entre vecinos y funcionarios, que tienen interés y desarrollan acciones educativas institucionales;

Que, mediante Memorandum N° 360-2018-GDS-MSS del 16.07.2018, la Gerencia de Desarrollo Social señala que: "El Proyecto Educativo Local (PEL) es una propuesta de gestión democrática y participativa que permite planificar de manera concertada el sistema educativo en el ámbito local. Su propósito es la definición de objetivos de corto, mediano y largo plazo para la gestión educativa de las localidades del distrito, así como el establecimiento de líneas educativas de inversión que orienten los recursos presupuestales y permitan la gestión de recursos privados en el desarrollo de la política educativa de la localidad buscando vincular esfuerzos para un cambio educativo dentro de una visión de desarrollo, que movilice los recursos y potenciales de la población y se fortalezca de las identidades del distrito dentro de un proceso de integración, debiéndose tener presente que un Plan Educativo Local, deber ser el resultado de un proceso de reflexión de los diferentes actores sociales, acerca de los problemas y necesidades relacionados a temas de la gestión pedagógica, institucional o administrativa, debiendo también responder a los problemas y/o dificultades derivadas de un diagnóstico participativo en las localidades, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo de las capacidades de los grupos sociales involucrados. Según el contexto señalado, se deberá formular una política educativa local como proceso de construcción de futuro, formalizado en un plan estratégico que trascienda en el corto, mediano y largo plazo"; por lo que considera necesario la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, con Memorando N° 1715-2018-GPP-MSS del 25.07.2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala, que el proyecto de conformación del Comité Técnico Impulsor para elaborar el Proyecto Educativo Local del Distrito de Santiago de Surco se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Santiago de Surco: Variable Estratégica 8 - Calidad de la Educación. Objetivo Estratégico - Mejorar la calidad y el acceso de los servicios de educación y salud de la población, encontrando favorable la suscripción del proyecto;



05 SET. 2018

PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

842

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 2018-MSS

Que, con Informe N° 656-2018-GAJ-MSS del 24.08.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada, opina por la procedencia de la conformación del Comité Técnico impulsor del Proyecto Educativo Local – PEL de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a la propuesta efectuada por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, para la cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía que lo conforme;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 070-2018-ACSS del 15.08.2018, se encarga al Teniente Alcalde William David Marín Vicente, el Despacho de Alcaldía del 16 de agosto al 06 de setiembre de 2018;

Estando al Informe N° 656-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR del Comité Técnico Impulsor para elaborar el Proyecto Educativo Local del Distrito de Santiago de Surco, integrado por:

Nombre y Apellido	Institución / Acreditación	DNI
Gloria Socorro Esquivel Martel	Subgerente Educación, Cultura, Turismo y Deportes	07954714
Warner Raúl Meléndez Aspajo	Especialista Administrativo III	07515861
Aura Violeta Díaz Delgado	Especialista en Educación II	06185474
Percy Richard Bazalar Rocha	Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)	07429305
Martín Ricardo Vargas Castañeda	Vecino Especialista en Planeamiento Estratégico	25718881
Elizabeth Carlilla Condori Gutiérrez	Vecina y Docente	10558783
Carmen María Astocondor Gonzáles	Vecina y Docente	06854648
Reyna Beatriz Maita Pérez	Docente IE N° 6044 Jorge Chávez Nivel Educativo Secundaria	10343154
Agustín Elio Romano Alva	Docente IE N° 6044 Jorge Chávez Nivel Educativo Secundaria	06621880
Jorge Ruperto Flores Casildo	Rector Colegio San Roque	08780688
Nilda Rosa Vera Diaz	Unidad de Gestión Educativa 07 Responsable del Equipo de Creación	41027681
Kerry Stefani Luján Reyes	Abogada de Supervisión Unidad de Gestión Educativa N° 07	46423836
Julia Beatriz Castro Muñoz	Directora de la IE N° 6043 "Pedro Venturo"	15391659
Oswaldo Pedro Arce Arias	Director de la IE N° 7068 "Abraham Roldan Poma"	22182246
María Cristina Rodríguez La Torre	IE N° 7068 "Abraham Roldan Poma"	06667031
Doris Elena Montoya Cerrati	Inicial "San Francisco de Asís"	09155970
María del Rosario Montoya Cerrati	Inicial "San Francisco de Asís"	09144880
María de García de Valenzuela	Directora de la IEP TRENER de Monterrico	10264696

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, y a la Subgerencia Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTROYA ROMERO
Secretario General